

Funciones:

1. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos, según establece el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe:

- a) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.
- b) Los convenios que celebre el Ayuntamiento.
- c) Los modelos de pliegos tipo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en su defecto, los acuerdos sobre modificación, resolución e interpretación de los contratos administrativos, la preparación de los contratos de servicio que tengan por objeto el asesoramiento jurídico externo y en los demás supuestos en que la legislación sobre contratación administrativa exija informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.
- d) Los acuerdos sobre ejercicio de acciones administrativas.
- e) Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando la cantidad reclamada sea igual o superior a 15.000 euros, o cuando la cantidad sea indeterminada.
- f) Cualquier otro asunto respecto al cual la legislación vigente exija informe jurídico con carácter preceptivo, a excepción de los expedientes de concesión de licencias urbanísticas.

3.^a Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los requisitos generales exigidos por el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos específicos exigidos por el artículo 129 del nuevo título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe son:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- b) Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, o bien, funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

4.^a Sistema de provisión

Libre designación con convocatoria pública, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del EBEP, en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia.

Se examinarán la formación y experiencia según las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo:

- Desempeño de puestos de habilitación estatal.
- Formación y experiencia en materia de contratación y patrimonio.
- Formación y experiencia en materia de recursos humanos.
- Experiencia en puestos de trabajo similares en Ayuntamientos al que con esta convocatoria se pretende cubrir.
- Formación y experiencia sobre ordenanzas y reglamentos.

Forma de acreditación de los méritos alegados: los aspirantes deberán presentar la documentación original y copia de la misma para su compulsión.

5.^a Instancias, plazo y admisión de candidatos

Las instancias deberán dirigirse al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, número 1, de este municipio, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes; de dieciséis y treinta a diecinueve, de lunes a jueves, y de diez a doce, los sábados. En los meses de julio y agosto solo se podrán presentar solicitudes en horario de mañana.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquiera de los casos, a la presentación de instancias se acompañará la documentación previamente compulsada, que acredite la experiencia, formación, etcétera.

Plazo: el plazo será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.^a Nombramiento

- Nombramiento: se efectuará por la Junta de Gobierno Local previa propuesta del alcalde-presidente.
- Plazo: se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.
- Motivación: la resolución del nombramiento será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.^a Régimen jurídico

El régimen de la toma de posesión del nuevo puesto será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El funcionario nombrado para puestos de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por la Junta de Gobierno Local.

8.^a Situación de servicios especiales

El artículo 87 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que los funcionarios de carrera serán declarados en situación de servicios especiales cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos municipales.

Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenezcan.

Recursos:

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 26 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique J. Heras Moreno.

(03/28.314/09)

LOECHES**CONTRATACIÓN**

Habiéndose publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 13 de agosto de 2009, en el que se hacía pública la enajenación de la nave industrial municipal sita en el polígono industrial "El Caballo", parcela 72, nave 21, dándose un plazo de presentación de propuestas de quince días naturales, y no habiéndose presentado hasta el momento propuesta alguna, debido al período estival en el que nos encontramos. Por medio del presente se amplía el plazo de presentación por quince días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Loeches, a 26 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(01/3.420/09)

NAVALCARNERO**LICENCIAS**

"Urtinsa, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de piscina comunitaria en parcela 14 del Sector I-9, "Barrio del Pinar", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.